

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LAS
RAMPAS BAHÍA AZUL ESTE Y WESTE.**

PUNTA DELGADA, 03 DE JULIO DE 2020

VISTO, lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N°1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 06 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

1.- HABILÍTESE, la operación de las siguientes instalaciones portuarias:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Rampas Bahía Azul Este y Weste.

b.- Descripción General.

En las rampas se efectúa el embarco y desembarco de personas y rodados a transbordadores que operan en el sector, con el propósito de mantener la conectividad entre la Isla Tierra del Fuego y el continente. Su estructura está conformada por muros gravitacionales, rellenos compactados y losetas prefabricadas.

c.- Ubicación Geográfica.

Las rampas se encuentran ubicadas en un lugar denominado Surgidero Guillermo, en la ribera sur de la Primera Angostura del Estrecho de Magallanes, comuna de Primavera, en las siguientes coordenadas geográficas:

• **Rampa Antigua (Este).**

Latitud : 52° 29' 41" S.

Longitud : 069° 31' 12" W.

• **Rampa Nueva (Weste).**

Latitud : 52° 29' 37" S.

Longitud : 069° 31' 29" W.

d.- Propietario.

Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuarias.

Operadores:

- Transbordadora Austral Broom S.A.
- Transportes Tierra del Fuego S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

Fondeadero de Punta Delgada:

Las naves que diariamente efectúan la conectividad entre el Continente y la Isla de Tierra del Fuego, una vez cumplido los horarios de cruce dispuestos por día, se dirigen a fondeadero seguro objeto reanudar al día siguiente los viajes de conectividad.

En la segunda ensenada que se forma a lo largo de la costa norte, entre la Punta Delgada y la Punta Malvinas, se encuentra un fondeadero de buen tenedero y bien abrigado de los vientos del Sur/Weste. Allí la intensidad de la corriente no es excesiva; sin embargo, se lo puede recomendar sólo para naves pequeñas a causa de su poca profundidad y escaso desahogo, pues en baja mar de sicigias ordinarias sólo se encuentra en él 5,5 metros de agua. Este fondeadero, aunque sólo es apto para naves de reducido tamaño, es preferible a los de la Bahía Posesión situada más al Este y en parajes desabrigados.

Direcciones y Fondeaderos:

Para tomar el fondeadero gobernar en dirección a la baliza ciega Punta Malvinas con rumbo 288° y se largará el ancla cuando la Punta Delgada se demarca al 214°, quedando a tres cables de la orilla. La sonda acusará entonces 5 o 6 metros de agua en baja mar.

Alcance:

En el sector cercano a las Rampas de Bahía Azul no existe fondeadero, por lo que las naves deberán trasladarse a Punta Delgada, conforme a lo descrito en los párrafos precedentes.

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3004, Cartas S.H.O.A. N° 11500 y N° 11600.

g.- Límites del Puerto.

No corresponde.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1.- Dirección y velocidad de viento predominante en nudos:

Los vientos predominantes se manifiestan con una incidencia del 25% del weste, 18% del surweste y 14% del norweste.

En cuanto a las máximas intensidades, se aprecia que los vientos pueden alcanzar en promedio los 78 nudos desde la dirección Weste.

Viento sobre 55 nudos provienen de las direcciones Weste (0,2%) y Surweste (0,1%). Vientos entre 48 a 55 nudos provienen de las direcciones Weste (0,8%), Surweste (0,3%), Weste/Surweste (0,2%) y Weste Norweste (0,1%). Vientos entre 34 y 47 nudos tienen una ocurrencia del 10,3 %. Vientos entre 22 y 33 nudos tienen un 25,2% de ocurrencia, y vientos entre 11 y 21 nudos tienen un 37,5% de ocurrencia. El promedio de velocidad de los vientos es de 20 nudos. Las calmas son mínimas alcanzando solo un 0,3%.

Entre octubre a marzo las direcciones predominantes corresponden al Surweste (24,5%), Weste (24,3%) y Norweste (12,7%), con un 14% de los datos de vientos en el rango de 34 a 63 nudos. La velocidad media de los vientos es de 20,6 nudos.

En el período de abril a septiembre, las direcciones predominantes de los vientos son Weste (26,3%), Norweste (15%), Surweste (11,2%) y Noreste (11,1%), con un 9,9% de los datos de vientos en el rango de 34 a 63 nudos. La velocidad media de los vientos es de 18,9 nudos.

2.- Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:

La condición de flujo de corrientes es definida como el escurrimiento desde la Boca Oriental del Estrecho de Magallanes (Punta Dungeness) hacia la Boca Occidental (Punta Arenas), y se desarrolla 1,5 horas antes de la pleamar de mareas (tramo llenante) hasta 2 horas y 29 minutos antes de la bajamar de mareas (tramo vaciante)

El valor máximo de la corriente alcanza 1 hora y 48 minutos después de la condición de pleamar de mareas. De acuerdo a los pronósticos de valores máximos de corrientes para la Primera Angostura, proporcionada por la tabla de mareas del año 2020, el mayor valor para la corriente de flujo es de 8,6 nudos, y el menor valor es de 1,6 nudos.

La condición de reflujo de corrientes es definida como el escurrimiento desde la Boca Occidental del Estrecho de Magallanes hacia la Boca Oriental, y se desarrolla 2 horas y 29 minutos antes de la bajamar de mareas (condición vaciante) hasta 1 hora y 32 minutos antes de la pleamar de mareas (condición llenante).

El valor máximo de la corriente de reflujo se alcanza 30 minutos después de la condición de bajamar de mareas. De acuerdo a los pronósticos de valores máximos de corrientes para la Primera Angostura, proporcionada por la tabla de mareas del año 2020, el mayor valor para la corriente de reflujo es de 9,4 nudos y el menor valor es de 3,7 nudos.

Se aprecia que las corrientes de reflujo son más intensas que las corrientes de flujo, en efecto el 3,5% de los valores de corrientes de reflujo están en el rango de 7 a 8 nudos, y el 26,7% en un rango de 5 a 6 nudos, mientras que el 0,8% de los valores de corrientes de flujo se encuentran en el rango de 6 a 7 nudos y 10,9% en el rango de 5 a 6 nudos.

3.- Altura de la ola, en metros:

La dirección más desfavorable corresponde al Noreste, alcanzando una altura cercana a 3 metros para vientos de 40 nudos.

En condición predominante (20 nudos de viento) las alturas significativas del oleaje son bajas no superando los 1,5 metros. En general el oleaje tendrá alturas menores a 0,5 metros.

4.- Amplitud de la marea, en metros:

Las mareas son del tipo semi-diurno con un período aproximadamente de 12 horas, es decir, se presentan normalmente dos pleamares y dos bajamares diarias.

En condición llenante, es decir, hacia la Boca Occidental del Estrecho (hacia el Pacífico), la máxima amplitud es de 9,68 metros, y la mínima amplitud es de 1.98 metros.

En condición de vaciante, es decir, hacia la Boca Oriental del Estrecho (hacia el Atlántico), la máxima amplitud es de 9,51 metros y la mínima amplitud es de 1.84 metros.

El promedio general de amplitudes es de 5,76 metros, el tercio superior de amplitudes es de 7,42 metros y el tercio superior de alturas es de 8,28 metros.

Estados de mar gruesa ocurren preferentemente en los meses de marzo y junio, asociado a vientos del tercer cuadrante. Presentan un bajo porcentaje de ocurrencia (0,4%).

Estados de mar tipo marejada, no presentan una estacionalidad clara, y se encuentran asociados a vientos del tercer y primer cuadrante. El porcentaje de ocurrencia es del 10,2%.

Estados de mar tipo marejadilla tampoco presentan estacionalidad y se asocian a vientos del tercer, primer y cuarto cuadrante. Su porcentaje de ocurrencia es del 16,6%.

El 49,1% de los estados de mar son del tipo rizada, asociados a vientos en promedio de 18 nudos de velocidad.

i.- Sitios o Frentes de Atraque.

- **Rampa Antigua (Este):**

Longitud : 73 metros.

Ancho : 20 metros.

Orientación : 022,5° - 202.5° (NNE – SSW).

- **Rampa Nueva (Weste):**

Longitud : 109 metros.
Ancho : 20 metros.
Orientación : 022,5° - 202,5° (NNE – SSW).

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- Eslora máxima : 89,1 metros.
- Calado máximo : 2,6 metros.
- Manga máxima : 20,9 metros.
- Desplazamiento máximo : 2.560 ton.

l.- Condiciones Específicas de Operación de la Instalación Portuaria.

1.- Atraque, Desatraque, Amarre, Largada y Fondeo:

Las embarcaciones realizan el cruce de la Primera Angostura, dependiendo del estado de la marea, utilizando los schottel con el ángulo adecuado para vencer el abatimiento que produce la corriente, considerando si la marea se encuentra en llenante o vaciante. Esto produce un efecto visual de rumbo que llega a ser casi paralelo a la costa para remontar la corriente y luego de efectuado el cruce, cambiar la proa hacia las instalaciones, en la medida que disminuyen los efectos de la corriente.

En general, la aproximación final se efectúa con la proa casi perpendicular a la rampa, a una baja velocidad.

La forma de realizar las maniobras, no hace necesario la utilización de señalización marítima del tipo enfilaciones, requiriéndose sólo las referencias del punto de arribo de cada rampa. La rampa Este, está señalizada por las luces verde y roja en la parte superior de ella y las luminarias del camino de acceso, por su parte rampa Oeste está señalizada por las luminarias del camino de acceso y por dos focos que iluminan la cubierta de la rampa.

2.- Bandas de atraque:

Las naves podrán utilizar, según su conveniencia, su rampla de proa o popa para atracar, no estando autorizado su atraque por las bandas.

3.- Maniobras simultáneas:

No autorizadas.

4.- Maniobras de abarloomiento:

No autorizadas.

5.- Rancho de naves:

No autorizadas.

m.- Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

n.- Límites Operacionales.

1.- Maniobras diurnas/nocturnas:

Autorizadas las 24 horas, mientras exista iluminación de las rampas.

2.- Dirección y velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:

Ejecución de maniobras : 40 Nudos.
Faenas carga descarga : 40 Nudos.
Permanencia en rampa : 40 Nudos.

3.- Dirección y altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:

Ejecución de maniobras : 0,5 metros.
Faenas carga descarga : 0,5 metros.
Permanencia en rampa : 0,5 metros.

4.- Dirección y velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:

Sin restricción.

5.- Visibilidad:

Ejecución de maniobras : 500 metros.
Faenas carga descarga : Sin restricción.
Permanencia en rampa : Sin restricción.

ñ.- Servicios de Apoyo a las Maniobras.

- 1) **Cartas Náuticas:** S.H.O.A. N° 11500 y N° 11600.
- 2) **Uso de prácticos:** No corresponde, para capitanes chilenos habilitados.
- 3) **Uso de remolcadores:** No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

1) Acciones ante condición de “Tiempo Variable”:

Todo el personal que transita sobre cubierta de los transbordadores deberá hacerlo con chaleco salvavidas puesto.

Se suspenden las faenas de combustible y trabajos de soldadura sobre cubierta.

Mantener escucha permanente en canal 16 VHF.

2) Acciones ante anuncio de “Mal Tiempo”:

Ante un anuncio de mal tiempo difundido por la Autoridad Marítima local, el Capitán de cada transbordador deberá instruir a su tripulación, adoptando las medidas de seguridad necesarias para efectuar embarco y desembarco de pasajeros y rodados en forma segura.

3) Acciones ante condición de “Mal Tiempo”:

Se mantienen las restricciones de la condición de tiempo variable.

Se suspenderá el cruce en Primera Angostura siempre y cuando, las condiciones de corriente, viento y mar, no permitan a los transbordadores navegar y maniobrar en las rampas para embarco/desembarco de rodados y pasajeros en forma segura.

4) Acciones ante condición de “Temporal”:

Se suspenden las maniobras de embarque de pasajeros y rodados, debiendo los transbordadores ir a fondear a lugar seguro, manteniendo vigilancia de la maniobra de fondeo.

5) Acciones ante condición de “Marejadas”:

Cuando la altura del oleaje sea superior a 1,0 mt. de altura se suspenderá el tráfico de embarcaciones que crucen la Primera Angostura, debiendo los transbordadores ir a fondear a lugar seguro, manteniendo vigilancia de la maniobra de fondeo.

6) Acciones ante condición de “Cerrazón de Niebla”:

Cuando se establezca cierre de puerto por cerrazón de niebla, se suspenderán las maniobras en las rampas de conectividad y el cruce de los transbordadores en la Primera Angostura.

p.- Otras Informaciones.

1) Resoluciones S.H.O.A que aprueben Estudios Oceanográficos y Batimétricos:

- Resolución D.S.H.O.A. Ord. N° 13.270/04/253 Vrs, de fecha 30 de noviembre de 2004, que “Aprueba Estudio Oceanográfico, realizado por el Instituto Nacional de Hidráulica”.
- Resolución D.S.H.O.A. Ord. N° 13.250/07/27 Vrs, de fecha 07 de diciembre de 2004, Considérese “Con valor Hidrográfico” el Estudio Batimétrico realizado por el Instituto Nacional de Hidráulica, en la Zona de Primera Angostura, Estrecho de Magallanes.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:

- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/1139 Vrs, de fecha 26 de agosto de 2005, que “Aprueba el denominado Estudio de Maniobrabilidad Rampas Punta Delgada y Bahía Azul”.

- Resolución C.P.P.D. Ord. N° 12.600/70/ Vrs, de fecha 05 de septiembre de 2019, que “Aprueba Informe de Operación Rampas de Conectividad Primera Angostura, de Punta Delgada y Bahía Azul (Este/Weste)”.
- Resolución C.P.P.D. Ord. N° 12.600/11/ Vrs, de fecha 14 de febrero de 2020, que “Aprueba Informe de Operación Rampas de Conectividad Primera Angostura, de Punta Delgada y Bahía Azul (Este/Weste)”.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Punta Delgada.

Fono : +56 61 2201189.
Dirección : Punta Delgada s/n.
E-mail : sctmpuntadelgada@directemar.cl

Dirección de Obras Portuarias.

Fono-Fax : +56 61 2612001 / +56 61 2612002.
Dirección : Croacia 722, 7° Piso, Punta Arenas.
E-mail : jorge.valdebenito@mop.gov.cl

Operaciones Punta Delgada Transbordadora Austral Broom.

Fono : +56 61 2728100.
Dirección : Punta Delgada s/n.
E-mail : oficinadelgada@tabsa.cl

Operaciones Bahía Azul Transportes Tierra del Fuego.

Fono : +56 9 62474380.
Dirección : Bahía Azul s/n.
E-mail : vherrera@ttdf.cl

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Los Capitanes al mando de las naves que operen en las rampas de conectividad de Punta Delgada y Bahía Azul Este/Weste, ubicadas en Primera Angostura, deberán contar con la autorización que corresponda para que puedan maniobrar “Sin Emplear el Servicio de Practicaje”, de acuerdo a lo establecido en Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-80/019, de fecha 17 de febrero de 2017.
- 2) Las naves que se encuentren sobre máquina, a la espera de ingresar y hacer uso de una rampa, deberán mantenerse a no menos de 2 cables de distancia, objeto dejar el área de maniobra y trabajo seguro, para el ferry que se encuentra en faenas de embarque y desembarque de pasajeros y rodados.
- 3) Los Capitanes al mando de las naves que operen en las rampas de conectividad de la Primera Angostura, Punta Delgada y Bahía Azul Este/Weste, deberán en todo momento tener presente las condiciones de marea (pleamar/bajamar), corrientes, vientos etc., y las características de diseño de cada rampa en particular, objeto maniobrar de forma segura en todo momento y sin poner en riesgo la seguridad de la nave y sus pasajeros.

- 4) No está permitida la permanencia de camiones, grúas o vehículos en general sobre la rampa, salvo casos debidamente autorizados por la Autoridad Marítima Local. Aquellos que requieran efectuar algún tipo de espera, deberán hacerlo en la explanada habilitada para tal efecto. Queda prohibido realizar trabajos o faenas durante la navegación que afecten a la seguridad de los pasajeros o vehículos (faenas de combustible, trabajos en caliente, mantención de motores, pintado, etc.).
- 5) Los Capitanes al mando de las naves que operen en las rampas de conectividad de Punta Delgada y Bahía Azul Este/Weste, deberán extremar las medidas de seguridad y estar atentos cuando procedan a embarcar vehículos con carga pesada o sobredimensionada, objeto evitar accidentes. Para lo cual el oficial a cargo de efectuar el embarque en tierra, deberá coordinar con los conductores de los vehículos antes de ingresar a la rampa.
- 6) Los Capitanes deberán mantener en todo momento la rampa de acceso de la nave expedita y efectuar el embarque y/o desembarque una vez que esta se encuentre totalmente apoyada.
- 7) No se podrá efectuar faenas de combustible con los transbordadores apoyados en la rampa. Para realizar este tipo de faenas deberán embarcar los camiones abastecedores y fondear a la gira, de acuerdo a lo establecido en Resolución Local correspondiente.
- 8) El oficial a cargo y los tripulantes que estén involucrados en la faena de embarco y desembarco de pasajeros y rodados, deberán cubrir con equipo de protección personal, tales como: casco de seguridad, zapatos de seguridad, guantes de trabajo, chalecos o ropa con cinta reflectante para las maniobras nocturnas y ropa de abrigo apropiada cuando las condiciones meteorológicas lo exijan.

2.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P.P.D. ORD. N° 12.000/42, de fecha 10 de septiembre de 2019.

3.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**VÍCTOR FLORES SAAVEDRA
SUBOFICIAL MAYOR
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA DELGADA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P. (M.).
- 2.- TABSA.
- 3.- TRANSPORTES TIERRA DEL FUEGO.
- 4.- C.J. IIIª Z.N.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- D.S.O.M.
- 7.- G.M. PUNTA ARENAS.
- 8.- ARCHIVO.